AUTORIZACIÓN

Villagarzón, 11 de junio de 2026

Ingeniero:
ANDRÉS DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal
Supervisor del Contrato

REF.: AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 173 DE 2026

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada y una vez revisados los estudios, soportes técnicos, financieros y jurídicos que sustentan la necesidad de fortalecer la ejecución contractual, me permito **AUTORIZAR** el adelantamiento de los trámites administrativos y contractuales pertinentes para la suscripción de la ADICIÓN No. 01 y la PRÓRROGA No. 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 173 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025, PRORROGADO SEGÚN DECRETO No. 117 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

La presente autorización se concede en los siguientes términos:

• Aprobar la ADICIÓN No. 01 al Contrato de Suministro No. 173 de 2026 por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

• Aprobar la PRÓRROGA No. 01 por el término de DOS (2) MESES, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los recursos adicionados y la continuidad del suministro objeto del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que persisten las condiciones que dieron origen a la declaratoria de calamidad pública, así como la necesidad de garantizar la operatividad de la maquinaria amarilla destinada a la atención de emergencias, mitigación del riesgo, recuperación de la infraestructura vial y demás actividades contempladas dentro del Programa de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Villagarzón.

En consecuencia, sírvase adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales a que haya lugar, dando cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios correspondientes.

Atentamente,

LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal de Villagarzón

Proyecto y Reviso: *María Camila Bedoya Caicedo.*
Abogada de la oficina de Contratación Municipal.